

- **Administración participativa:** Principio que garantiza la participación de los asociados en las decisiones de la empresa solidaria.
- **Alta Gerencia:** Grupo de directivos de alto nivel encargados de la estrategia, la operación y garantizar el cumplimiento de la empresa.
- **Ambiente de control:** Conjunto de políticas y procedimientos que aseguran la filosofía y los riesgos y controles internos de la empresa solidaria se cumplen.

Glosario de términos clave de la guía para la implementación de mejores prácticas de buen gobierno para empresas solidarias vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria



Supersolidaria

A

- **Administración democrática:** Principio que garantiza la participación equitativa de los asociados en la toma de decisiones de la empresa solidaria.
- **Alta Gerencia:** Grupo de directivos de alto nivel encargados de definir estrategias, supervisar la operación y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la empresa solidaria.
- **Ambiente de control:** Conjunto de políticas y procedimientos que establecen la filosofía de la empresa en la gestión de riesgos y control interno, así como el tono o importancia que dentro de la empresa solidaria se concede a esta materia.
- **Apetito de riesgo:** Nivel de riesgo que una empresa está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades para alcanzar sus objetivos estratégicos. Declaración de Apetito de Riesgo o Marco de Apetito de Riesgo (MAR): Informe en el que la junta directiva y la alta gerencia establecen los riesgos que la organización está dispuesta a aceptar, asumir o evitar para cumplir sus objetivos. Incluye riesgos financieros, estratégicos, reputacionales y de cumplimiento.
- **Asociados hábiles:** Es aquel asociado quien cumple los estatutos y está al día en sus aportes sociales y en las obligaciones con su empresa solidaria.
- **Asociados inhábiles:** Se entiende que el asociado está inhábil cuando no se encuentra al corriente en todas sus obligaciones con la empresa solidaria. Las ESS deberán adoptar medidas tendientes a promover el cumplimiento de las obligaciones de los asociados con la empresa solidaria, de acuerdo con sus estatutos, para incrementar el número efectivo de asociados hábiles, a través acciones como la implementación de campañas de sensibilización, publicación de avisos sobre los deberes estatutarios, el envío de recordatorios personalizados sobre el cumplimiento de aportes o asistencia a reuniones, la adopción de incentivos por cumplimiento oportuno, entre otros.

B

- **Balance social:** Herramienta de la gestión socioeconómica de las ESS, la cual tiene como objetivo proporcionar información metódica y sistemática a sus asociados acerca del cumplimiento de la responsabilidad social asumida en el acuerdo solidario, garantizando con ello el derecho a fiscalizar la gestión que realizan los administradores conforme a las prescripciones estatutarias.

C

- **Canal oficial de comunicación:** Es una vía establecida y formal a través de la cual la empresa solidaria transmite información, intercambia mensajes y mantiene contacto con sus diferentes públicos (empleados, asociados/clientes, donantes,

comunidad, entre otros). Este canal puede ser físico o digital y tiene la finalidad de asegurar que la comunicación sea clara, coherente y alineada con los valores y objetivos de la empresa solidaria, promoviendo la transparencia y fortaleciendo las relaciones con la comunidad a la que sirve.

En una empresa solidaria, el canal oficial también puede servir para divulgar proyectos sociales, eventos de apoyo, iniciativas de responsabilidad social empresarial y otras actividades vinculadas al compromiso social y comunitario. Ejemplos comunes incluyen páginas web, redes sociales corporativas, boletines electrónicos y líneas telefónicas oficiales.

- **CBCF:** Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante la Circular Externa No. 22 de 2020.
- **CBJ:** Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante la Circular Externa No. 20 de 2020.
- **Código de ética:** Conjunto de normas que rigen la conducta de los miembros de la empresa solidaria para garantizar transparencia e integridad.
- **Comité de Auditoría:** Órgano encargado de supervisar la eficacia de los controles internos y la administración de riesgos en la empresa solidaria.
- **Comité Consultivo:** Órgano independiente dentro de la empresa solidaria encargado de asesorar al Consejo de Administración o Junta Directiva en temas estratégicos y técnicos.
- **Conflicto de intereses:** Situación en la que una persona dentro de la empresa tiene intereses personales o financieros que pueden afectar la imparcialidad de sus decisiones.
- **Consejo de Administración:** Órgano permanente de dirección en una empresa solidaria, cooperativas y otros tipos de vigiladas, responsable de definir estrategias y tomar decisiones clave para su funcionamiento.
- **Cultura organizacional:** Conjunto de valores, normas y prácticas que guían el comportamiento y la toma de decisiones dentro de una empresa.
- **Cumpla o explique:** Principio aplicado en el marco de la supervisión basada en riesgos, según el cual las empresas solidarias deben cumplir con las recomendaciones o prácticas sugeridas en materia de buen gobierno. En caso de no adoptarlas, deben explicar de manera clara, razonada y documentada las razones por las cuales no lo hacen y, en su lugar, describir las medidas alternativas adoptadas para alcanzar los mismos objetivos de control, transparencia y gestión eficiente. En todo caso, la empresa solidaria no puede ampararse en el principio de "cumpla o explique" para inaplicar normas que le son exigibles.

D

- **Declaración de Apetito de Riesgo:** Documento que define los límites de riesgo que la empresa está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades.

E

- **Evaluación de desempeño:** Proceso mediante el cual se mide la eficiencia y efectividad de los miembros de la Alta Gerencia y los órganos de administración en el cumplimiento de sus funciones.

G

- **Gestión democrática:** Principio que garantiza la participación de los asociados en la toma de decisiones dentro de la empresa solidaria.
- **Gestión de riesgos:** Proceso de identificación, análisis y mitigación de los riesgos que pueden afectar la estabilidad y continuidad de la empresa.
- **Gobernabilidad:** Capacidad de la empresa solidaria para gestionar eficazmente su estructura organizativa y procesos de toma de decisiones.
- **Grupos de interés:** Los grupos de interés (o stakeholders) para una empresa de economía solidaria son aquellos individuos, colectivos o entidades que tienen algún tipo de interés o influencia en las actividades, decisiones y resultados de la organización. Estos grupos pueden ser directamente o indirectamente afectados por las acciones de la empresa, y su participación es clave para el éxito y sostenibilidad de la misma. Asociados, empleados, proveedores, aliados, comunidad, gobierno, Supersolidaria, entre otros.

H

- **Herramientas:** Recursos metodológicos, técnicos o tecnológicos utilizados para facilitar la gestión y toma de decisiones dentro de una organización.

Ejemplo: Un software de análisis financiero es una herramienta clave para la administración de riesgos.

I

- **Idoneidad:** Cualificación y competencia que debe demostrar una persona para desempeñar un cargo dentro de la empresa solidaria.
- **Indicadores de gestión:** Métricas utilizadas para evaluar el desempeño de una empresa en términos financieros, sociales y administrativos.

J

- **Junta Directiva:** Órgano de administración que dirige y supervisa las operaciones de la empresa solidaria, fondos de empleados, asegurando el cumplimiento de su misión y visión.
- **Junta de Vigilancia:** Órgano de control social encargado de supervisar el cumplimiento de normas y la transparencia en la gestión de la empresa solidaria, cooperativas.

M

- **Mercado objetivo:** Conjunto de personas, grupos o entidades (posibles asociados), a los que una empresa solidaria dirige sus productos, servicios o información, según sus características, necesidades e intereses específicos.
- **Modelo de empresa solidaria:** Estructura organizativa basada en principios de cooperación, autogestión y participación democrática, orientada al bienestar colectivo.
- **Modelo COSO:** Marco internacional de control interno que ayuda a las organizaciones a gestionar riesgos y mejorar su gobernanza. El marco COSO es fundamental para la evolución de la gestión de riesgos y el control interno en el sector financiero. Está compuesto por cinco elementos vitales: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y monitoreo.

O

- **Órgano de control social:** Entidad encargada de garantizar la transparencia y el cumplimiento de normativas dentro de la empresa solidaria, fondos de empleados.

P

- **Participación democrática:** Derecho de los asociados a intervenir en la toma de decisiones de la empresa solidaria.
- **Plan de acción:** Documento que define las actividades, recursos, plazos y responsables necesarios para alcanzar objetivos específicos dentro de un periodo determinado. En el contexto de una empresa solidaria, el plan de acción anual permite ejecutar y medir los avances del plan estratégico a mediano plazo.
- **Planeación estratégica:** Proceso de definición de objetivos y estrategias a mediano y largo plazo para guiar el crecimiento y desarrollo de la empresa solidaria.

- **Política de retribución:** Normativa que establece la forma en que se compensa económicamente a los miembros de la administración por su labor.
- **Partes relacionadas:** Personas o entidades con una relación económica o jurídica con la organización, lo que puede afectar su gestión o toma de decisiones.

Ejemplo: Una empresa que comparte directivos con otra es considerada una parte relacionada.

R

- **Relevo generacional:** Estrategia para garantizar la continuidad de la empresa solidaria mediante la incorporación de nuevas generaciones en los órganos permanentes de administración.
- **Remuneración variable:** Parte de la compensación económica de los empleados o directivos que depende del cumplimiento de ciertos objetivos o indicadores de desempeño.
- **Representante legal:** Persona designada para actuar en nombre de la empresa solidaria y ejecutar las decisiones tomadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración.
- **Riesgos financieros:** Amenazas que pueden afectar la estabilidad económica de la empresa, como la insolvencia o las pérdidas en inversiones.

S

- **Sostenibilidad:** Capacidad de una organización para operar de manera eficiente en el tiempo, garantizando el equilibrio entre factores económicos, sociales y ambientales.

Ejemplo: La sostenibilidad en una cooperativa implica asegurar la viabilidad financiera mientras se generan beneficios para la comunidad.

T

- **Transparencia organizacional:** Principio que implica la rendición de cuentas y la accesibilidad a la información relevante sobre la gestión de la empresa solidaria.



Supersolidaria

